

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1784-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de abril de 2019.

**VISTOS** los documentos que se acompaña en ciento cincuenta y seis (156) folios, más los planes de estudio de cada carrera profesional y 03 CDs;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 231-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 150-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 15.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, quien peticona la ratificación la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; asimismo solicita la ratificación de la Resolución N° 077-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, del mismo modo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 1324-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 264-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 26.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 050-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 308-2018-UNHEVAL/FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, aprobada mediante Resolución N° 308-2018-UNHEVAL-FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, de la misma manera, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 251-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 230-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 11.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 085-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la propuesta de RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 06.SET.2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL de fecha 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobada mediante Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 06.SET.2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL de fecha 14.SET.2018, según el anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, de la misma forma, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 250-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 266-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 25.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 170-2018-UNHEVAL/FCA-CF de fecha 06.SET.2018, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL de fecha

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... Resolución Consejo Universitario N° 1784-2019-UNHEVAL

-2-

14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, del mismo modo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 254-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable el Oficio N° 097-2019-UNHEVAL-FE-D, del 25.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 110-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 25.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la Resolución N° 181-2019-UNHEVAL-FE-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, tomando en cuenta el artículo 39° de la Ley Universitaria y según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando en esta actualización los componentes referidos a: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el segundo numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: “Modificar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, aprobado mediante Resolución N° 181-2018-UNHEVAL-FE-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Que, asimismo, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 252-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 145-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 29.ABR.2019, del Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien peticona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 084-2019-FICA, del 26.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Arquitectura, de la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución;

Que, de igual forma, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 253-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, el Oficio N° 144-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 29.ABR.2019, del Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien peticona la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 072-2019-FICA, del 26.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución;

Que, del mismo modo, el Vicerrector Académico, mediante Elevaciones N°s 1278 y 1283-2019-UNHEVAL-VRACAD, eleva con opinión favorable, los Oficios N°s 123 y 124-2019-UNHEVAL-FM-D, del Decano de la Facultad de Medicina, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 174-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución; asimismo solicita la ratificación de la Resolución N° 175-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, de la Facultad de Medicina, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar las resoluciones que se detallan en la parte resolutive;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0460-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... Resolución Consejo Universitario N° 1784-2019-UNHEVAL

-3-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **RATIFICAR** la Resolución N° 077-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **RATIFICAR** la Resolución N° 050-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.ABR.2019, de la Facultad de Obstetricia, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 308-2018-UNHEVAL/FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, aprobada mediante Resolución N° 308-2018-UNHEVAL-FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **RATIFICAR** la Resolución N° 085-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobada mediante Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, según el anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5º. **RATIFICAR** la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 06.SET.2018, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de fecha 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... Resolución Consejo Universitario N° 1784-2019-UNHEVAL

-4-

Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 6°. **RATIFICAR** la Resolución N° 110-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 25.ABR.2019, de la Facultad de Economía, que aprobó la rectificación de la Resolución N° 181-2019-UNHEVAL-FE-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: **APROBAR** la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, tomando en cuenta el artículo 39° de la Ley Universitaria y según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando en esta actualización los componentes referidos a: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el segundo numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: “Modificar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, aprobado mediante Resolución N° 181-2018-UNHEVAL-FE-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7°. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 084-2019-FICA, del 26.ABR.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Arquitectura, de la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 8°. **RATIFICAR** la Resolución Consejo de Facultad N° 072-2019-FICA, del 26.ABR.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 9°. **RATIFICAR** la Resolución N° 174-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, de la Facultad de Medicina, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 10°. **RATIFICAR** la Resolución N° 175-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, de la Facultad de Medicina, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

11°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado VRACadVRInv-AL  
Transparencia DCalidad FE  
FCA FOBST FM FSC FICyA DIGA Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
FACULTAD DE MEDICINA



ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

# PLAN DE ESTUDIOS



HUÁNUCO – PERÚ

2018

## 1. OBJETIVOS ACADÉMICOS

Son objetivos de la Carrera Profesional de Medicina Humana.

- a) Contribuir a la formación de Médicos de alto nivel académico, científico, ético y humanístico.
- b) Contribuir a la formación de especialistas de alto nivel para desarrollar las diferentes ramas de investigación básica y aplicada en medicina
- c) Mejorar los niveles de vida de la comunidad y de la población nacional, a través de la formación de profesionales eficientes para rehabilitar, promover y preservar la salud individual y colectiva en el País.
- d) Contribuir a la formación de especialistas en el estudio de las ciencias médicas comprometidas con la realidad nacional de acuerdo a los requerimientos y necesidades del País y de la región
- e) Propiciar en el estudiante, amplia comprensión del método científico y técnicas en el campo de las Ciencias de la Salud que contribuyan a la investigación y esclarecimiento sistemático y crítico de la medicina.
- f) Estimular permanentemente las condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación científica, la aplicación de los trabajos de profesores.
- g) Propiciar la implementación de gabinetes, laboratorios, bibliotecas especializadas y ambientes adecuados para el desarrollo científico y profesional de los docentes y alumnos.
- h) Diseñar, ejecutar, proyectos y programas de desarrollo social y comunal relacionadas con las ciencias de la salud en los sectores sociales menos favorecidos para proponer, orientar y ejecutar programas de prevención y tratamiento de los problemas de salud.
- i) Fomentar, estructurar y ejecutar cursos de proyección social para cubrir las demandas de conocimientos teóricos metodológicos e instrumental en los sectores interesados en la prevención de la salud.
- j) Implementar metodologías adecuadas para la evaluación y reactualización de los planes y estructuras curriculares de acuerdo al desarrollo de los conocimientos de las ciencias médica.
- k) Organizar eventos científicos (Seminarios, Talleres, Mesa Redonda, Forums, referentes al desarrollo de las Ciencias Médicas)



- l) Efectuar el intercambio permanente de docentes especializados en las diversas materias de las ciencias médicas e invitar a profesores nacionales y extranjeros que coadyuven en el desarrollo de la Carrera de Medicina.
- m) Desarrollar estudios de Post Grado para actualizar y perfeccionar a los graduados y docentes.

## 2. PERFIL DE EGRESADO

El egresado de la Carrera Profesional de Medicina Humana debe ser un médico que desarrolle su profesión en forma integral, científica, ética y humanística y estará en condiciones de desarrollar las siguientes funciones:

### 2.1. Generales

- a) **Espíritu emprendedor.** - Gestiono proyectos para resolver problemas del contexto y contribuir al desarrollo social y la calidad de vida, con base en la colaboración y la aplicación de estrategias flexibles.
- b) **Resuelvo problemas** del contexto mediante el análisis crítico, la articulación de saberes, el afrontamiento de la incertidumbre, la vinculación de las partes, la creatividad y la metacognición.
- c) **Idoneidad Investigativa.** - Gestiono proyectos de investigación para generar conocimiento y contribuir a resolver problemas del contexto siguiendo la metodología científica
- d) **Dominio del idioma español.** - Me comunico en diferentes contextos sociales y en el entorno profesional con asertividad, profundidad, claridad metacognición y aplicando el idioma español y las tecnologías de la información y la comunicación
- e) **Comunicación en el idioma inglés.** - Empleo el inglés para comunicarme de manera oral y escrita en diferentes contextos social y en el entorno profesional, con asertividad, profundidad, claridad, metacognición y aplicando las normas gramaticales de la lengua.
- f) **Trabajo colaborativo.** - Ejecuto actividades con otras personas para lograr una meta común, con base en un plan de acción acordado, la articulación de fortalezas, la responsabilidad y el mejoramiento continuo.
- g) **Gestión de la calidad.** - Implemento acciones para mejorar productos y servicios acorde con determinado estándares, indicadores e instrumentos de evaluación.
- h) **Sustentabilidad ambiental.** - Gestiono proyectos para resolver problemas del contexto mediante la implementación de acciones que tengan impacto en la sustentabilidad ambiental.
- i) **Gestión social inclusiva.** - Realizo proyectos para lograr la inclusión social, la construcción de la identidad y el reconocimiento de la diversidad cultural.



## 2.2. Específicas

1. Prestar atención e integrada en diferentes aspectos de la salud individual y colectiva, mediante acciones de diagnóstico, promoción, tratamiento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
2. Planifica organizar, diseñar, investigar, evaluar, promover, dirigir y ejecutar programas y proyectos para prevenir, preservar y desarrollar la salud bio-síquico-social dentro del sector público, privado, hospital, clínicas etc. en beneficio de la comunidad.
3. Solucionar problemas de salud relacionados con otros profesionales, buscando su cooperación para la consecución de objetivos comunes.
4. Investigar problemas de salud en la población, ambientes y servicios, así como en ciencias básicas para encontrar y aplicar soluciones aplicadas.
5. Desarrollar una vigorosa y eficaz relación individual (médico paciente) y social (médico Comunidad), sin distinciones de raza, sexo, religión u condición económica.  
Atender a los pacientes en los contextos familiares y comunitarios ejerciendo el liderazgo que oriente a la consecución de mejores niveles de salud.
7. Utilizar oportunamente los nuevos avances científicos y tecnológicos que se producen en el amplio espectro de las ciencias médicas.
8. Desempeñarse eficientemente en el campo legal y forense de la medicina.
9. Realizar actividades gerenciales relacionadas con los servicios de salud.
10. Actuar con sentido humanístico y de acuerdo a los principios éticos y deontológicos de la profesión médica.
11. Administrar, planificar, organizar, coordinar, dirigir y evaluar políticas de salud y de alimentación en las instituciones o dependencias del área de salud.
12. Velar permanentemente por su auto aprendizaje, superación y actualización de conocimientos acorde con el desarrollo y contribuciones de las ciencias médicas.

## 3. MODALIDAD DE ESTUDIO DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

La carrera profesional de Medicina Humana se desarrollará en 7 años académicos, en la modalidad de estudios PRESENCIAL.



#### 4. GRADO Y TÍTULO QUE APRUEBA LA FACULTAD DE MEDICINA

- Grado de **BACHILLER EN MEDICINA HUMANA**
- Título Profesional de **MÉDICO CIRUJANO**

#### 5. PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

##### 5.1 ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS POR ÁREAS DE FORMACIÓN

Área	Código	Cursos	Horas			Crédito	Requisitos
			HT	HP	TH		
ESTUDIOS GENERALES	1101	Matemática y Lógica	34	34	68	3	NINGUNO
	1102	Lenguaje y Comunicación	34	34	68	3	NINGUNO
	1103	Química Médica	68	34	102	5	NINGUNO
	1104	Biología Celular y Molecular	68	34	102	5	NINGUNO
	1105	Sociología	34	0	34	2	NINGUNO
	1106	Historia de la Medicina	34	34	68	3	NINGUNO
	1107	Inglés Básico I	17	34	51	2	NINGUNO
	1201	Biofísica Médica	51	34	85	4	1101
	1202	Antropología	34	34	68	3	1105
	1203	Bioquímica y Nutrición	68	34	102	5	1103
	1204	Psicología Médica	34	34	68	3	NINGUNO
	1205	Enfermería y Primeros Auxilios	34	34	68	3	NINGUNO
	1206	Computación e informática	17	68	85	3	1101-1107
	1207	Inglés Básico II	17	34	51	2	1107
	2101	Anatomía Humana	102	136	238	10	1104-1201-1203
	2102	Histología Humana	68	68	136	6	1104-1203
	2103	Embriología y Genética	51	34	85	4	1104-1203
	2104	Demografía	34	0	34	2	1101-1105-1202
	2105	Inglés Intermedio I	17	34	51	2	1207
	2201	Microbiología Médica	51	68	119	5	1104-2101-2102
	2202	Fisiología Humana	119	102	221	10	1203-2101-2102
	2203	Bioestadística	51	34	85	4	2104
	2204	Sexualidad Humana	34	0	34	2	2103
	2205	Inglés Intermedio II	17	34	51	2	2105
	3105	Inglés avanzado I	17	34	51	2	2205
	3204	Metodología de la Investigación	34	34	68	3	2203
			<b>1139</b>	<b>1054</b>	<b>2193</b>	<b>98</b>	





<b>ESTUDIOS ESPECIFICOS</b>	3101	Patología General y Especial	68	68	136	6	2101-2102-2103	
	3103	Farmacología	68	34	102	5	2201-2202	
	3104	Fisiopatología	68	68	136	6	2202	
	3201	Introducción a la Clínica	68	204	272	10	3101-3102-3103-3104	
	3205	Inglés avanzado II	17	34	51	2	3105	
	6103	Ética Médica	34	0	34	2	1106	
			<b>323</b>	<b>408</b>	<b>731</b>	<b>31</b>		
<b>ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	3102	Parasitología Humana	68	34	102	5	2201
		3202	Laboratorio Clínico	51	34	85	4	3101-3102-3104
		3203	Diagnóstico por Imágenes	51	34	85	4	3101-3102-3104
		4101	Medicina Interna I	136	272	408	16	3201-3202-3203-3204-3205
		4102	Salud Mental y Psiquiatría	68	68	136	6	1204-3201-3202
		4103	Epidemiología	68	34	102	5	3102-3204
		4201	Medicina Interna II	136	272	408	16	4101-4102-4103
		4202	Enfermedades Infecciosas y Tropicales	68	68	136	6	3201-4101-4103
		4203	Salud Comunitaria	34	34	68	3	4103
		4204	Medicina Alternativa	17	34	51	2	4101
		5101	Cirugía I	187	306	493	20	4201
		5201	Cirugía II	187	306	493	20	5101
		6101	Ginecología y Obstetricia	136	272	408	16	4201-5201
		6102	Gerencia en Salud	34	34	68	3	4103-4203
		6104	Tesis I	34	68	102	4	3204
		6201	Pediatría	102	238	340	13	4201-5201
		6202	Medicina Legal	51	68	119	5	4201
		6203	Medicina Física y Rehabilitación	34	34	68	3	5201
		6204	Tesis II	34	68	102	4	6104
		<b>PRÁCTICAS</b>	7101	Internado en Medicina	0	442	442	13
7102	Internado en Cirugía		0	442	442	13		
7103	Internado en Pediatría		0	442	442	13		
7104	Internado en Gineco Obstetricia		0	442	442	13		
<b>ELECTIVOS</b>			0	0	0	0		
			0	0	0	0		
			0	0	0	0		
			0	0	0	0		
			0	0	0	0		
		<b>1496</b>	<b>4046</b>	<b>5542</b>	<b>207</b>			

<b>CURSOS ELECTIVOS</b>		0	0	0	0	
		0	0	0	0	
		0	0	0	0	
		0	0	0	0	
		0	0	0	0	
		0	0	0	0	
		0	0	0	0	
		0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		<b>2958</b>	<b>5508</b>	<b>8466</b>	<b>336</b>	

## 5.2 ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS POR SEMESTRE ACADÉMICO

- Se consigna el número total de horas teóricas y horas prácticas a nivel semestral en el presente plan de estudios de la Carrera profesional

1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA TEORICA	HT	17
1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA PRÁCTICA	HP	34

### PRIMER AÑO I CICLO



CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE I			CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES			
1101	General	Obligatorio	Matemática y Lógica	34	34	68	3	-	Presencial
1102	General	Obligatorio	Lenguaje y Comunicación	34	34	68	3	-	Presencial
1103	General	Obligatorio	Química Médica	68	34	102	5	-	Presencial
1104	General	Obligatorio	Biología Celular y Molecular	68	34	102	5	-	Presencial
1105	General	Obligatorio	Sociología	34	0	34	2	-	Presencial
1106	General	Obligatorio	Historia de la Medicina	34	34	68	3	-	Presencial
1107	General	Obligatorio	Inglés Básico I	17	34	51	2	-	Presencial
<b>TOTAL</b>				<b>289</b>	<b>204</b>	<b>493</b>	<b>23</b>		

**PRIMER AÑO  
II CICLO**

				SEMESTRE II					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
1201	General	Obligatorio	Biofísica Médica	51	34	85	4	1101	Presencial
1202	General	Obligatorio	Antropología	34	34	68	3	1105	Presencial
1203	General	Obligatorio	Bioquímica y Nutrición	68	34	102	5	1103	Presencial
1204	General	Obligatorio	Psicología Médica	34	34	68	3	NINGUNO	Presencial
1205	General	Obligatorio	Enfermería y Primeros Auxilios	34	34	68	3	NINGUNO	Presencial
1206	General	Obligatorio	Computación e informática	17	68	85	3	1101-1107	Presencial
1207	General	Obligatorio	Ingles Básico II	17	34	51	2	1107	Presencial
TOTAL				255	272	527	23		



**SEGUNDO AÑO  
III CICLO**

				SEMESTRE I					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
2101	General	Obligatorio	Anatomía Humana	102	136	238	10	1104-1201-1203	Presencial
2102	General	Obligatorio	Histología Humana	68	68	136	6	1104-1203	Presencial
2103	General	Obligatorio	Embriología y Genética	51	34	85	4	1104-1203	Presencial
2104	General	Obligatorio	Demografía	34	0	34	2	1101-1105-1202	Presencial
2105	General	Obligatorio	Ingles Intermedio I	17	34	51	2	1207	Presencial
TOTAL				272	272	544	24		

**SEGUNDO AÑO  
IV CICLO**

				SEMESTRE II					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
2201	General	Obligatorio	Microbiología Médica	51	68	119	5	1104-2101-2102	Presencial
2202	General	Obligatorio	Fisiología Humana	119	102	221	10	1203-2101-2102	Presencial
2203	General	Obligatorio	Bioestadística	51	34	85	4	2104	Presencial
2204	General	Obligatorio	Sexualidad Humana	34	0	34	2	2103	Presencial
2205	General	Obligatorio	Inglés Intermedio II	17	34	51	2	2105	Presencial
TOTAL				272	238	510	23		

**TERCER AÑO  
V CICLO**



				SEMESTRE I					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
3101	Específico	Obligatorio	Patología General y Especial	68	68	136	6	2101-2102-2103	Presencial
3102	Especialidad	Obligatorio	Parasitología Humana	68	34	102	5	2201	Presencial
3103	Específico	Obligatorio	Farmacología	68	34	102	5	2201-2202	Presencial
3104	Específico	Obligatorio	Fisiopatología	68	68	136	6	2202	Presencial
3105	General	Obligatorio	Inglés avanzado I	17	34	51	2	2205	Presencial
TOTAL				289	238	527	24		

**TERCER AÑO  
VI CICLO**

				SEMESTRE II					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
3201	Específico	Obligatorio	Introducción a la Clínica	68	204	272	10	3101-3102-3103-3104	Presencial
3202	Especialidad	Obligatorio	Laboratorio Clínico	51	34	85	4	3101-3102-3104	Presencial
3203	Especialidad	Obligatorio	Diagnóstico por Imágenes	51	34	85	4	3101-3102-3104	Presencial
3204	General	Obligatorio	Metodología de la Investigación	34	34	68	3	2203	Presencial
3205	Específico	Obligatorio	Inglés avanzado II	17	34	51	2	3105	Presencial
<b>TOTAL</b>				221	340	561	23		



**CUARTO AÑO  
VII CICLO**

				SEMESTRE I					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
4101	Especialidad	Obligatorio	Medicina Interna I	136	272	408	16	3201-3202-3203-3204-3205	Presencial
4102	Especialidad	Obligatorio	Salud Mental y Psiquiatría	68	68	136	6	1204-3201-3202	Presencial
4103	Especialidad	Obligatorio	Epidemiología	68	34	102	5	3102-3204	Presencial
<b>TOTAL</b>				272	374	646	27		

**CUARTO AÑO  
VIII CICLO**

				SEMESTRE II					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
4201	Especialidad	Obligatorio	Medicina Interna II	136	272	408	16	4101-4102-4103	Presencial
4202	Especialidad	Obligatorio	Enfermedades Infecciosas y Tropicales	68	68	136	6	3201-4101-4103	Presencial
4203	Especialidad	Obligatorio	Salud Comunitaria	34	34	68	3	4103	Presencial
4204	Especialidad	Obligatorio	Medicina Alternativa	17	34	51	2	4101	Presencial
<b>TOTAL</b>				255	408	663	27		

**QUINTO AÑO  
IX CICLO**



				SEMESTRE I					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
5101	Especialidad	Obligatorio	Cirugía I	187	306	493	20	4201	Presencial
<b>TOTAL</b>				187	306	493	20		

**QUINTO AÑO  
X CICLO**

				SEMESTRE II					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
5201	Especialidad	Obligatorio	Cirugía II	187	306	493	20	5101	Presencial
<b>TOTAL</b>				187	306	493	20		

**SEXTO AÑO  
XI CICLO**

CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE I				PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS		
6101	Especialidad	Obligatorio	Ginecología y Obstetricia	136	272	408	<b>16</b>	4201-5201	Presencial
6102	Especialidad	Obligatorio	Gerencia en Salud	34	34	68	<b>3</b>	4103-4203	Presencial
6103	Específico	Obligatorio	Ética Médica	34	0	34	<b>2</b>	1106	Presencial
6104	Especialidad	Obligatorio	Tesis I	34	68	102	<b>4</b>	3204	Presencial
TOTAL				238	374	612	<b>25</b>		

**SEXTO AÑO  
XII CICLO**



CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	SEMESTRE II				PRE-REQUISITO	MODALIDAD
				HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS		
6201	Especialidad	Obligatorio	Pediatría	102	238	340	<b>13</b>	4201-5201	Presencial
6202	Especialidad	Obligatorio	Medicina Legal	51	68	119	<b>5</b>	4201	Presencial
6203	Especialidad	Obligatorio	Medicina Física y Rehabilitación	34	34	68	<b>3</b>	5201	Presencial
6204	Especialidad	Obligatorio	Tesis II	34	68	102	<b>4</b>	6104	Presencial
TOTAL				221	408	629	<b>25</b>		

**SEPTIMO AÑO  
XIII CICLO**

				SEMESTRE I					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
7101	Especialidad	Obligatorio	Internado en Medicina	0	442	442	13	Estar aprobado en todos los cursos del 1° al 6° año de estudios	Presencial
7102	Especialidad	Obligatorio	Internado en Cirugía	0	442	442	13		Presencial
			<b>TOTAL</b>	0	884	884	26		

**SEPTIMO AÑO  
XIV CICLO**

				SEMESTRE II					
CODIGO	AREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE-REQUISITO	MODALIDAD
7103	Especialidad	Obligatorio	Internado en Pediatría	0	442	442	13		Presencial
7104	Especialidad	Obligatorio	Internado en Gineco Obstetricia	0	442	442	13		Presencial
			<b>TOTAL</b>	0	884	884	26		



RESUMEN	
DESCRIPCIÓN	N° TOTAL
N° DE HORAS LECTIVAS TOTALES	8466
HORAS LECTIVAS TOTALES DE CURSOS GENERALES	2193
HORAS LECTIVAS TOTALES DE CURSOS ESPECIFICOS Y DE ESPECIALIDAD	6273
N° TOTAL DE CRÉDITOS	336

N° DE HORAS	
ASIGNATURAS OBLIGATORIAS	8466
ASIGNATURAS ELECTIVOS	0

